

**0054**  
**N° 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA**

Callao, **04 FEB. 2010**

**VISTOS:**

El Informe N° 196-2009/REGION CALLAO/GRRNGMA/VSD, de fecha 30 de diciembre de 2009, el Informe N° 017-2010-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 04 de febrero de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 12 de noviembre de 2009, se aprobó la Actividad: "Limpieza de Cauce del río Chillón Callao-2009" con un Presupuesto Analítico Total de S/. 1'170,892.97 (Un Millón Ciento Setenta Mil Ochocientos Noventa y Dos Con 97/100 Nuevos soles), incluido impuesto a ley;

Que, a través del Informe N° 196-2009/REGIÓN CALLAO/GRRNGMA/VSD, de fecha 30 de diciembre de 2009, el Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Cauce del río Chillón Callao- 2009" solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se gestione ante la Gerencia de Administración la contratación de personal no calificado (Jefes de Brigada y Mano de Obra no Calificada) durante del 02 al 31 de enero de 2010 en la Actividad mencionada. En el citado informe se consigna que trabajaron 25 Jefes de Brigada por una suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles) y 150 Mano de Obra No Calificada por S/. 67,500.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), cuyo monto total a pagar asciende a S/. 82,500.00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el referido requerimiento de contratación fue materia de observación en su oportunidad por los profesionales de la Gerencia de Administración dado que en el Presupuesto Analítico Aprobado de la acotada Actividad, en la Especifica de Gasto 2.3.27.11.99 – Servicios Diversos, en cuanto a personal no calificado se ha presupuestado mensualmente la cantidad de 22 Jefes de Brigada y 140 Mano de Obra No Calificada, por un monto total de S/. 76,200.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por lo cual se verifica que el número de personas y por consiguiente el monto del requerimiento de pago del mes de enero de 2010 se excede en relación a lo presupuestado para cubrir el servicio de limpieza manual del río Chillón;

Que, mediante Informe N° 017-2010-GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 04 de febrero de 2010, el Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Cauce del río Chillón Callao-2009", informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que la causal no prevista de acuerdo a lo programado en el Expediente Técnico (que ha generado aumento de personal no calificado no acorde a lo presupuestado) es el incremento de metas físicas por arrojado de residuos sólidos en la zona de Víctor Raúl y Márquez, motivando filtraciones en las viviendas colindantes. Esta situación de emergencia ha determinado que la limpieza manual ejecutada alcance 16,062.35 M<sup>3</sup> frente a los 8,964.71 M<sup>3</sup> programado en el indicado mes;



Que, los trabajos se seguirán realizando en las zonas de Victor Raúl Haya de la Torre y Márquez durante el mes de febrero del presente, por lo cual es necesario tomar las prevenciones técnicas y de cobertura presupuestal;

Que, de lo expuesto en los considerandos cuarto y quinto de la presente se hace perentorio reformular el presupuesto analítico específicamente en la cadena de Gasto 2.3.27.11.99 – Servicios Diversos (Personal No Calificado), a fin de cubrir la mayor utilización de presupuesto en relación a lo programado en el expediente técnico, según se detalla en el **Cuadro del Presupuesto Analítico Desagregado que se anexa a la presente Resolución**;

Que, al amparo de los preceptos constitucionales se hace perentorio cumplir con las obligaciones de pago al personal que ha laborado en el mes de enero de 2010 en la mencionada Actividad, por lo cual es necesario que se convalide la eficacia de las acciones ejecutadas desde el 02 al 31 de enero de 2010, de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 17º numeral 17.1, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, estando a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada desde el 02 al 31 de enero de 2010, por los fundamentos expuestos, los actos ejecutados que ha determinado el incremento de personal y por consiguiente la utilización de un mayor Presupuesto de lo aprobado mensualmente en la Cadena de Gasto 2.3.27.11.99 – Servicios Diversos (Personal No Calificado), que por incremento de metas físicas originó tal situación dentro del desarrollo de la Actividad: “**Limpieza de Cauce del río Chillón Callao– 2009**”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer en el mes de febrero del presente año que al presentarse situaciones de emergencia no programados en el Expediente Técnico de la acotada Actividad, materia de la presente Resolución, se procederá a ejecutar el acto, en tanto se cuente con Cobertura Presupuestal que permita afrontar tales imprevistos en el desarrollo de la Actividad: “**Limpieza de Cauce del río Chillón Callao– 2009**”.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
JAVIER REYER ARAGÓN  
GERENTE  
Oficina Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

## CUADRO ANALITICO DESAGREGADO I SEMESTRE 2010

ACTIVIDAD: "LIMPIEZA DE CALICE DEL RIO CHILLÓN - CALLAO - 2009"

CADENA DE GASTO				DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES/DIA)	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
T	TR	GEN	SUBG E							
2	3	13	1	<b>COMBUSTIBLES , CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES</b>						<b>130,924.26</b>
2	3	13	1	1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (PETROLEO DIESEL 2)	GLN	13,346.00		9.81	130,924.26	
2	3	13		<b>COMBUSTIBLES , CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES</b>						<b>4,850.00</b>
2	3	13	1	3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES ( ACEITE DE TRANSMISION SAE-40)	GLN	50.00		40.00	2,000.00	
2	3	13	1	3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES ( ACEITE HIDRAULICO TELLUS 46)	GLN	75.00		38.00	2,850.00	
2	3	27	11	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>582,433.00</b>
2	3	27	11	99 JEFE DE ACTIVIDAD	UND	1.00	5.00	4,500.00	22,500.00	
2	3	27	11	99 INGENIERO ASISTENTE	UND	1.00	5.00	3,800.00	19,000.00	
2	3	27	11	99 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	UND	1.00	5.00	3,800.00	19,000.00	
2	3	27	11	99 PROGRAMADOR DE MAQUINARIA PESADA	UND	1.00	5.00	2,800.00	14,000.00	
2	3	27	11	99 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UND	1.00	5.00	1,800.00	9,000.00	
2	3	27	11	99 OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	UND	6.00	5.00	2,200.00	66,000.00	
2	3	27	11	99 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	UND	1.00	5.00	3,000.00	15,000.00	
2	3	27	11	99 PORTAMIRAS	UND	3.00	6.00	1,200.00	21,600.00	
2	3	27	11	99 CONTROLADORES	UND	3.00	6.00	1,200.00	21,600.00	
2	3	27	11	99 JEFE DE BRIGADA	UND	22.00	90.00	20.00	39,600.00	
2	3	27	11	99 JEFE DE BRIGADA AMPLIACION	UND	33.00	60.00	20.00	39,600.00	
2	3	27	11	99 MANO DE OBRA NO CALIFICADA	UND	140.00	90.00	15.00	188,433.00	
2	3	27	11	99 MANO DE OBRA NO CALIFICADA AMPLIACION	UND	119.00	60.00	15.00	107,100.00	
2	3	15	4	<b>ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA</b>						<b>581.00</b>
2	3	15	4	1 LINTERNAS GRANDES A PILAS	UNIDAD	8.00		12.00	96.00	
2	3	15	4	1 PILAS GRANDES, CAJA DE 24 UNIDADES	CAJA	10.00		48.50	485.00	
2	3	15	3	<b>ASEO, LIMPIEZA Y COCINA</b>						<b>1,297.00</b>
2	3	15	3	1 RASTRILLOS	UNIDAD	50.00		18.00	900.00	
2	3	15	3	1 ESCOBILLON	UNIDAD	30.00		12.00	360.00	
2	3	15	3	1 DETERGENTE 1 Kg	UNIDAD	5.00		6.40	32.00	
2	3	25		<b>ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES</b>						<b>18,705.00</b>
2	3	25	1	2 ALQUILER DE VEHICULO (CAMIONETA 4X4,inc. Chofer, combustible x 8 hrs/día)	UNIDAD	1.00	4.00	7,950.00	31,800.00	
2	3	25	1	<b>ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES</b>						<b>1,060.00</b>
2	3	25	1	99 ALQUILER DE BAÑO PORTATIL, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	UND	1.00	4.00	265.00	1,060.00	
2	3	25		<b>ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES</b>						<b>7,140.00</b>
2	3	25	1	4 ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRAFICO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	MES	1.00	5.00	1,428.00	7,140.00	
2	3	22	3	<b>SERVICIO DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES</b>						<b>1,920.00</b>
2	3	22	3	99 ALQUILER DE RADIO PORTATIL, INCLUYE CUOTA DE INSCRIPCION, ALQUILER DE EQUIPO, SEGUROS Y PLAN TARIFARIO (INCLUYE RADIO ILIMITADO)	MES	4.00	4.00	120.00	1,920.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>									<b>S/.</b>	<b>748,905.00</b>

